



Resolución Gerencial Regional

N° 093 -2021-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0314-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 26 de Mayo del 2021, remitido por la Oficina de Administración, a través del cual eleva el Informe N° 262-2021-GRA/GRTPE-OA-AP emitido por la Oficina de personal, el mismo que contiene la liquidación de beneficios sociales, señalando que no puede emitir la resolución respectiva, puesto que su persona es parte interesada.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG) señala que: *"La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida (...) 3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel (...)"*

Que, mediante Oficio N° 0314-2021-GRA/GRTPE-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, CPC Basilio Quispe Huayta, eleva el Informe N° 262-2021-GRA/GRTPE-OA-AP de fecha 25 de mayo del 2021, mediante el cual el área de personal remite la liquidación de beneficios sociales referidos a su persona, correspondiente a la plaza de Especialista Administrativo que ejerció desde el 13 de octubre al 30 de noviembre del 2020 cesando por renuncia voluntaria; expediente que fue elevado en razón a que el suscrito no puede emitir la resolución respectiva por ser parte interesada.

Que, conforme se verifica del Informe N° 262-2021-GRA/GRTPE-OA-AP el servidor Basilio Quispe Huayta, se desempeñó como Especialista Administrativo desde el 13 de octubre al 30 de noviembre del 2020 cesando en el cargo por renuncia voluntaria, y a la actualidad ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, por lo que se puede advertir que el referido servidor se encuentra inmerso en la causal de abstención prevista en el numeral 3 del artículo 99 del TUO de la LPAG.

Que, habiéndose configurado la causal de abstención prevista en el numeral 3 del artículo 99 del TUO de la LPAG, y a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de la administración pública, de conformidad con el artículo 101 numeral 101.1 del TUO de la LPAG corresponde a este despacho declarar de oficio la abstención del servidor Basilio Quispe Huayta en su condición de Jefe de la Oficina de Administración, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 100.2 del referido cuerpo normativo corresponde designar a la autoridad que asuma la condición para resolver el expediente Sisgado N° 2451020 referido a la liquidación de beneficios sociales del ya precitado servidor.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR de oficio la abstención del servidor Basilio Quispe Huayta en su condición de Jefe de la Oficina de Administración respecto a resolver el expediente Sisgado N° 2451020 sobre liquidación de beneficios sociales referidos a su persona por las consideraciones expuestas en la presente.





Resolución Gerencial Regional

N° 093 -2021-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, en su calidad de Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE de Arequipa, como autoridad competente para resolver el expediente Sisgado N° 2451020 referido a la liquidación de beneficios sociales del servidor Basilio Quispe Huayta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente al Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, en su calidad de Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE de Arequipa, para el cumplimiento estricto de la presente y al servidor Basilio Quispe Huayta por ser conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo